

ABRIL 2016

# ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO



---

# ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

---

1 Alcance del Estudio Económico Financiero .....	Pág. 1
2 Descripción de las actuaciones .....	Pág. 2
3 Cuantificación y valoración de las actuaciones .....	Pág. 18
Anexo. Plano 4.1 Gestión .....	Pág. 25

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA-TRIANA  
Documento aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión de 9 de Junio de 2016.



# 1 ALCANCE DEL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

El Estudio Económico-Financiero es uno de los documentos que conforman un Plan General o cualquier otro instrumento de planeamiento. Tiene como objetivo la evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio, así como la evaluación de todas las actuaciones propuestas, con determinación del carácter público o privado de las inversiones a realizar para la materialización de las previsiones del planeamiento, según se establece en el artículo 42 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), con el fin último de analizar la viabilidad económica de la materialización de las previsiones del planeamiento que implican a los organismos públicos.

Aunque la jurisprudencia manifiesta de forma genérica la necesidad y exigencia de la concurrencia del Estudio Económico-Financiero como elemento integrante de cualquier instrumento de planeamiento, también es cierto que defiende igualmente que el contenido del mismo debe adecuarse en cada caso a la naturaleza y objetivos del instrumento de planeamiento del que forme parte considerando incluso que no es exigible en determinados casos, como el de modificaciones de planeamiento que por su objetivo y/o limitado alcance no lo requieran. Y esto porque el fin último de este documento es analizar la viabilidad financiera, económica y presupuestaria de la ejecución de las actuaciones que, según el propio documento, debe costear el Ayuntamiento.

La revisión del Plan Especial que nos ocupa no tiene como objetivos ni la reurbanización, ni la reordenación del ámbito. Pretende, básicamente, la actualización del mismo con el ajuste de los criterios de catalogación y la regulación de usos, la ampliación y actualización de la información del Catálogo, así como su adaptación a la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias 4/1999, de 15 de marzo, también la corrección de los errores detectados durante la vigencia del PEPRI de Vegueta-Triana aprobado en 2001, la incorporación de las modificaciones aprobadas y el estudio de nuevas solicitudes de modificación.

Además, hay que tener en cuenta que el ámbito de referencia del actual Plan Especial está clasificado y categorizado como suelo urbano consolidado y que dispone, por tanto, de todos los servicios urbanísticos requeridos por tal condición, sin que este trámite de Revisión que abordamos suponga previsión alguna de cambio en los mismos, que sólo estarán sujetos a las mejoras derivadas del normal mantenimiento de las instalaciones, circunstancia que es independiente de las modificaciones que pueda sufrir el Plan Especial -que son fundamentalmente normativas, tal como hemos visto-, por lo que se entiende que el Estudio Económico-Financiero debe circunscribirse exclusivamente a la cuantificación de las nuevas actuaciones previstas, así como de las medidas ambientales determinadas, y a la valoración de las actuaciones que, formando parte de las intervenciones propuestas en el PEPRI anterior, su obtención y/o ejecución no haya sido completada.

## 2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

En la Memoria Informativa, *Análisis del Espacio Urbano*, en concreto, en el apartado 8 sobre *Actuaciones previstas en el PEPRI 2001 Grado de ejecución*, se hace un recorrido por las actuaciones previstas en el Estudio Económico del PEPRI-2001 y su grado de desarrollo. Resumiendo la información expuesta en este apartado, podemos decir que el PEPRI-2001 consideraba las siguientes actuaciones:

### 1. OPERACIONES DE REHABILITACIÓN:

- a. Hospital de San Martín
- b. Museo Canario
- c. Antiguo seminario

### 2. OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN:

#### a. PROYECTOS DE EXPROPIACIÓN (P.E.):

- P.E.1 C/ Ramón y Cajal y Verdi (P.E. vinculado a la A.1)
- P.E.2 Paseo entre Arena y Perdomo (P.E. vinculado a la A.2)
- P.E.3 Aparcamiento y Plaza en Francisco Gourié (P.E. vinculado a la A.3)
- P.E.4 Apertura de la calle Alcalde Obregón
- P.E.5 Apertura de la calle Abreu Galindo

#### b. UNIDADES DE ACTUACIÓN (U.A.):

- U.A.1. Apertura de la calle Luis Fajardo Ferrer y Edificio de Aparcamiento

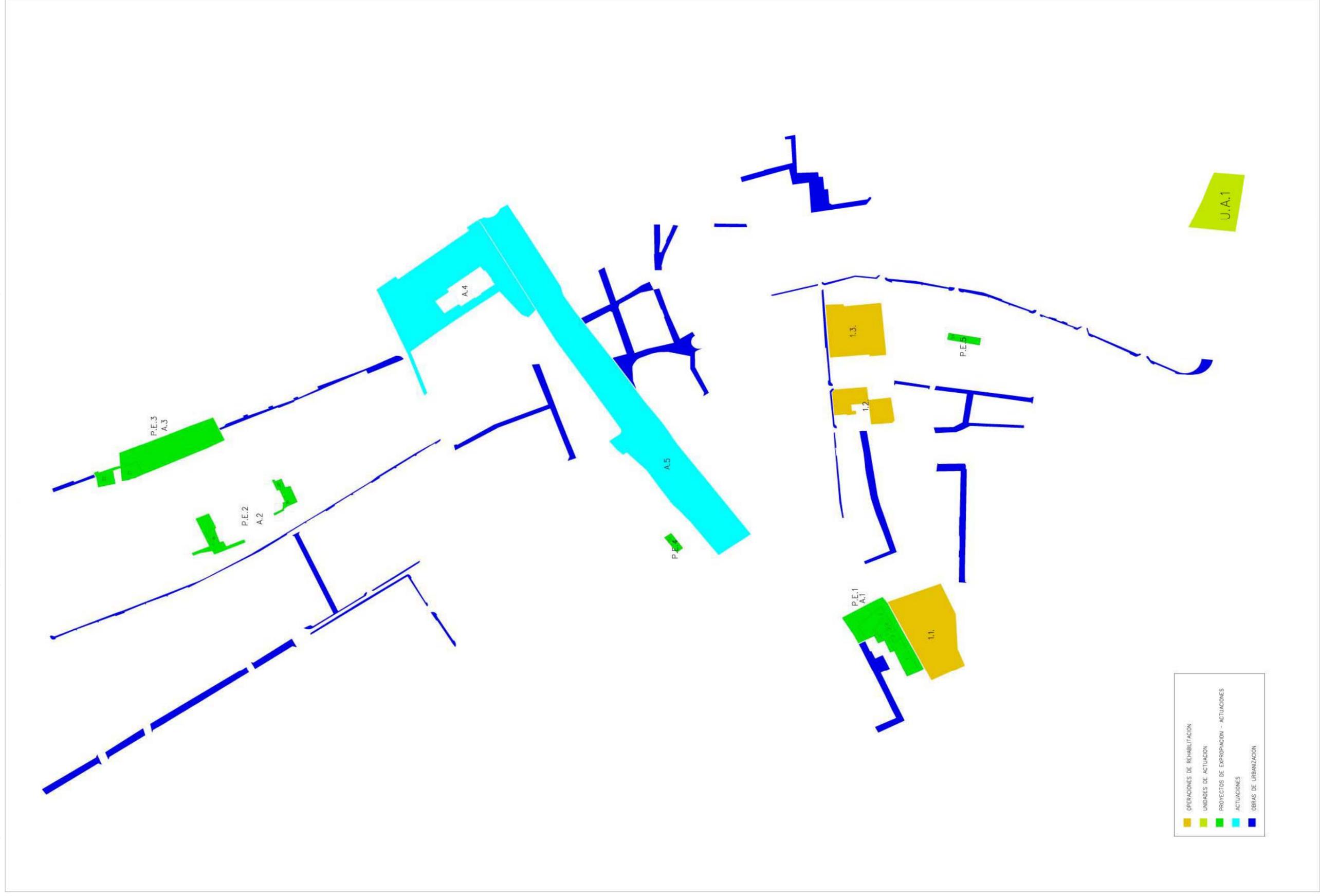
#### c. ACTUACIONES:

- A.1 Edificio de Aparcamiento en el Guinguada
- A.2 Paseos y Terraza entre Arena y Perdomo
- A.3 Aparcamiento y Plaza en Francisco Gourié
- A.4. Plaza y aparcamiento subterráneo Pérez Galdós
- A.5. Remodelación de la Autovía del Centro - Rambla del Guinguada

Plano de actuaciones programadas del PEPRI-2001:

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA-TRIANA  
Documento aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión de 9 de junio de 2016.



PLANO N. 6: ACTUACIONES PROGRAMADAS. Escala 1/ 2.000.



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REFORMA INTERIOR DE VEGUETA - TRIANA.  
CASARIEGO / GUERRA, arquitectos S.L.

APROBACION DEFINITIVA  
JULIO 2001

En el presente documento se actualiza el listado de actuaciones previstas, de modo que además de incluir las nuevas propuestas y mantener las que forman parte del EEF del documento de 2001 y que no han sido desarrolladas, se excluyen del listado de referencia las actuaciones que han sido completadas, las que han perdido validez por motivo de un cambio de criterio del nuevo planeamiento respecto a la ordenación preexistente, las que su ejecución no corresponde al ayuntamiento, las que quedaron fuera del ámbito de ordenación por la modificación operada en la delimitación del Plan Especial y aquellas que se excluyeron por entenderse vinculadas a la gestión de otro ámbito de ordenación.

Las actuaciones a considerar en el Estudio Económico Financiero del nuevo Plan Especial son las siguientes (ver plano 4.1 Gestión anexo al final del documento):

#### A. Nuevas actuaciones:

##### A.1 Espacio Libre en la calle San Bernardo.



En base a los estudios de movilidad realizados en el área, se concluye la viabilidad de destinar a espacio libre el ámbito ocupado actualmente por la calle San Bernardo, recuperando de ese modo el tratamiento original de ese entorno urbano, el cual se mantuvo hasta principios de siglo XX.

La actuación consiste en potenciar a través de un tratamiento formal ad hoc el uso como tal espacio libre de la citada vía.

Se trata de una superficie de 2.668 m<sup>2</sup> de suelo público que habrá de ser reurbanizada para darle el requerido tratamiento de espacio libre.

## B. Nuevas medidas ambientales:

Existen diversas medidas ambientales descritas en el apartado 10 de *Descripción de las Medidas Ambientales* del *Documento Ambiental Estratégico* que se corresponden con la determinación de una regulación concreta, el establecimiento de controles normativos o el fomento de la conservación y el mantenimiento de la edificación y los espacios públicos que, por su naturaleza, se entiende que no representan nuevos gastos para la administración municipal.

No obstante, entre las medidas ambientales que se citan hay una que sí habría que considerar por tratarse de una intervención que se traduce en un gasto para el Ayuntamiento:

### B.1 Tratamiento ambiental y paisajístico del Espacio Libre en la calle San Bernardo.



Se trata de una medida ambiental que se encuentra asociada a la actuación anterior, designada como A.1, considerándose oportuno que se determine de forma conjunta el coste correspondiente a ambas puesto que se encuentran íntimamente ligadas.

C. Actuaciones ya previstas en el PEPRI de Vegueta-Triana de 2001 que no han sido completamente desarrolladas durante la vigencia del mismo y que se mantienen en la ordenación del nuevo Plan Especial, eso sí, con la correspondiente actualización:

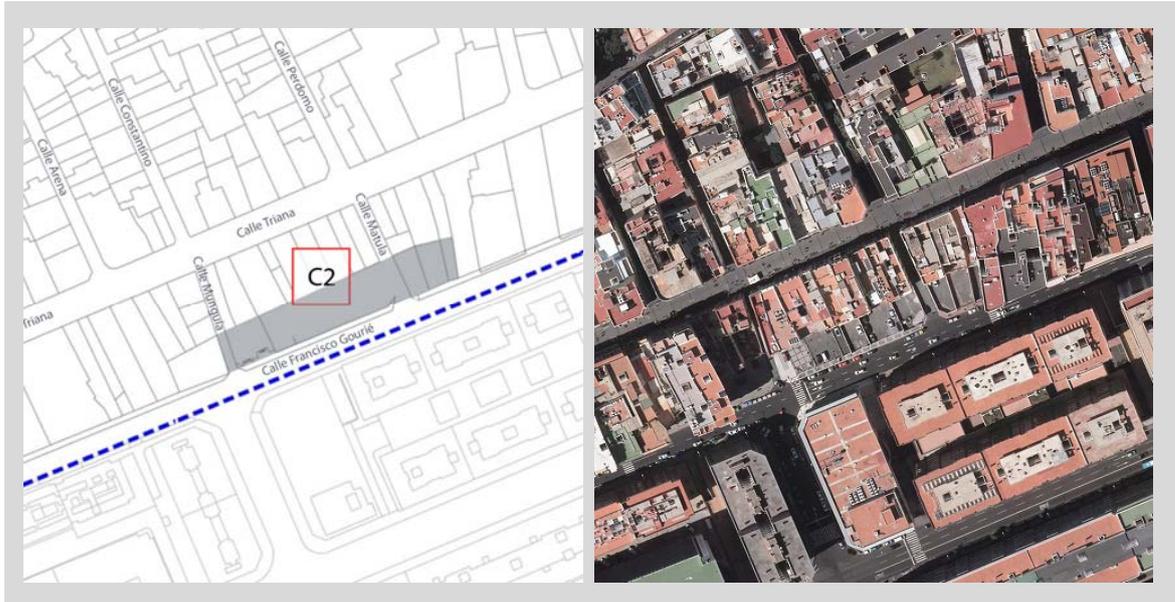
### C.1 EL/AP entre las calles Ramón y Cajal y Verdi.



La intervención pretende la construcción de un edificio de aparcamientos que absorba la diferencia de cotas existente entre las rasantes de los viales que delimitan, de modo que se establezca una plaza a nivel de Ramón y Cajal a la que se abriría la fachada del Hospital San Martín, haciendo las veces de antesala del mismo.

La actuación supone no sólo la ejecución de las obras correspondientes, sino la expropiación de las parcelas afectadas por la misma, algunas de las cuales ya han sido adquiridas.

## C.2 EL/AP en la calle Francisco Gourié.



Se ha redelimitado este EL/AP, ajustándolo a la delimitación propuesta por el Plan General de Ordenación vigente, que establece, en su ficha API-01, en el apartado de *Modificaciones de Aplicación Directa*, que con el objeto de resolver las medianeras y alineaciones hacia la calle Francisco Gourié, se sustituye la calificación EL/AP por una calificación Residencial en la parcela delimitada por las calles Munguía y Francisco Gourié (esquina sur), pasando a ordenarse esta parcela conjuntamente con las situadas en calle Triana, nº 70 y 72.

La actuación pretende incorporar un espacio libre con aparcamiento en el área vacante de la manzana T-19 y el ámbito correspondiente a la prolongación de las calles Matula y Munguía. Se trata de una dotación que solventa tanto la escasez de aparcamiento de la zona, como la necesidad de respetar la fachada trasera de los inmuebles protegidos de la manzana de referencia.

La actuación supone no sólo la ejecución de las obras correspondientes, sino también la expropiación de las parcelas afectadas por la misma, algunas de las cuales ya han sido adquiridas.



### C.3 Espacio Libre en la calle Lagunetas.



Se pretende establecer un recorrido complementario a los principales de la zona comercial, aprovechando la existencia de un pasaje en el interior de la manzana T-18, ensanchándolo para su mejor aprovechamiento.

La actuación supone no sólo la ejecución de las obras correspondientes, sino también la expropiación de las parcelas afectadas por la misma, algunas de las cuales ya han sido adquiridas.



A continuación se concretan las actuaciones previstas en el PEPRI-2001 de las que se prescinde en el nuevo Plan Especial:

D. Actuaciones eliminadas porque han perdido validez por un cambio de criterio del nuevo planeamiento respecto a la ordenación preexistente:

#### D.1 Prolongación de la calle Abreu y Galindo.



Esta actuación ha sido suprimida por entenderse que dicha conexión viaria no es imprescindible desde el punto de vista de la accesibilidad de la zona y que la supuesta regularización de la trama que representaría no tiene interés urbanístico alguno.

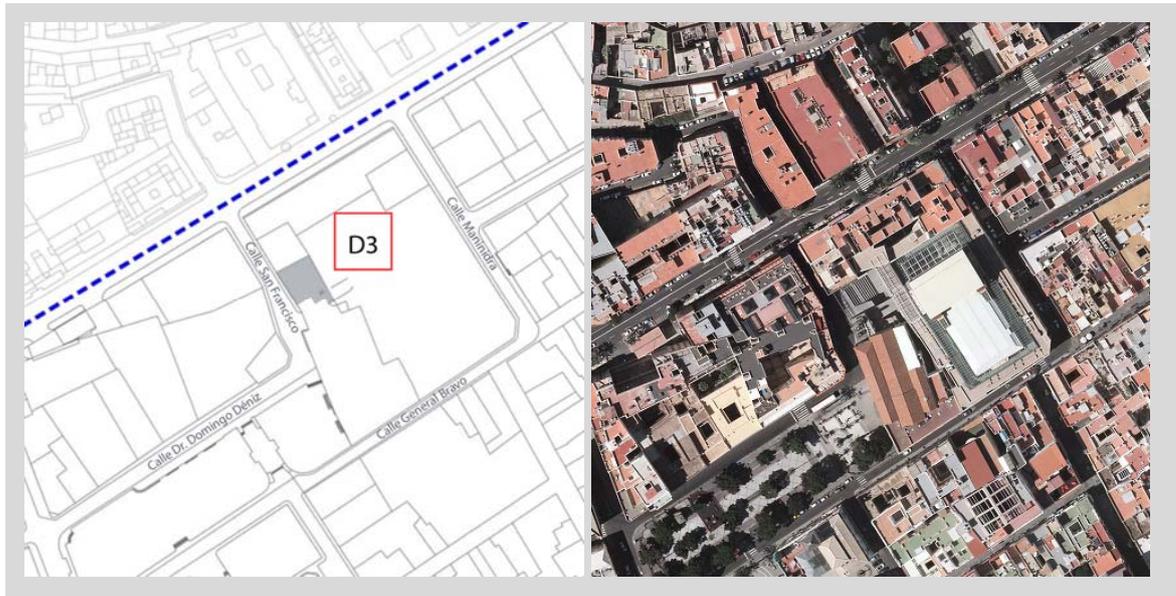
La vía en cuestión no presenta continuidad con otras calles del entramado viario existente y la manzana que se pretende dividir no tiene dimensiones excesivamente grandes, siendo la longitud de ese tramo de la calle García Tello similar al que se observa en otras manzanas de la zona.

## D.2 Espacio Libre en la calle Arena.



Esta actuación, en sus orígenes formaba parte de una intervención conjunta que abarcaba también el Espacio Libre en Lagunetas y la apertura de un paso entre las calles Constantino y Arena. Sin embargo, esta última acción fue suprimida y las dos actuaciones previstas en el interior de las manzanas T-18 y T-26 quedaron aisladas una de la otra. Por este motivo, y debido también a las reducidas dimensiones del acceso que, de ejecutarse, tendría el espacio libre interior a la manzana T-26 -2 metros de ancho que se estrechan llegando a ser en algún punto del recorrido 1,5 metros- en este documento se ha suprimido el Espacio Libre previsto en la calle Arena.

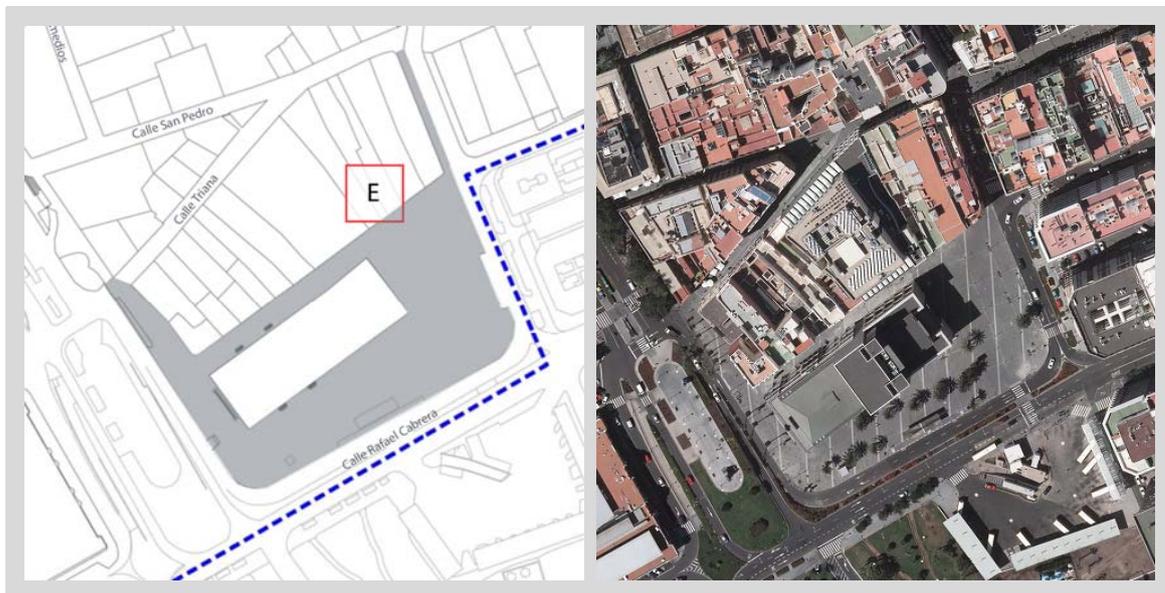
### D.3 Espacio Libre en la calle San Francisco.



Esta actuación nunca formó parte del Estudio Económico Financiero del PEPRI-2001, sin embargo, se considera adecuado su inclusión en este listado, pues la parcela en cuestión estaba señalada como Espacio Libre en el Plano de Equipamientos del citado Plan Especial, y ha sido eliminada en el actual documento, por tratarse de un Espacio Libre privado (perteneciente en parte al Conservatorio de música y en parte a la Iglesia de San Francisco) que ya está ejecutado y que funciona bien en la actualidad, no siendo necesario aumentar en esa zona el Espacio Libre existente, dada la cercanía de la Alameda de Colón, la Plaza de San Francisco y la Plaza Cairasco.

## E. Actuaciones ejecutadas:

### E.1 Plaza del Teatro Pérez Galdós.



Esta actuación ha sido completada. Si bien no se ejecutó el aparcamiento previsto, la plaza de Stagno, como se denomina, está terminada en la actualidad. La reordenación de esta zona se llevó a cabo en paralelo con las obras de rehabilitación y ampliación del Teatro, realizadas entre 2004 y 2007.



### F.3 Antiguo seminario.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA-TRIANA  
Documento aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión de 9 de Junio de 2016.

G. Actuaciones que han quedado fuera del ámbito de ordenación y/o se regulan por otro instrumento de ordenación:

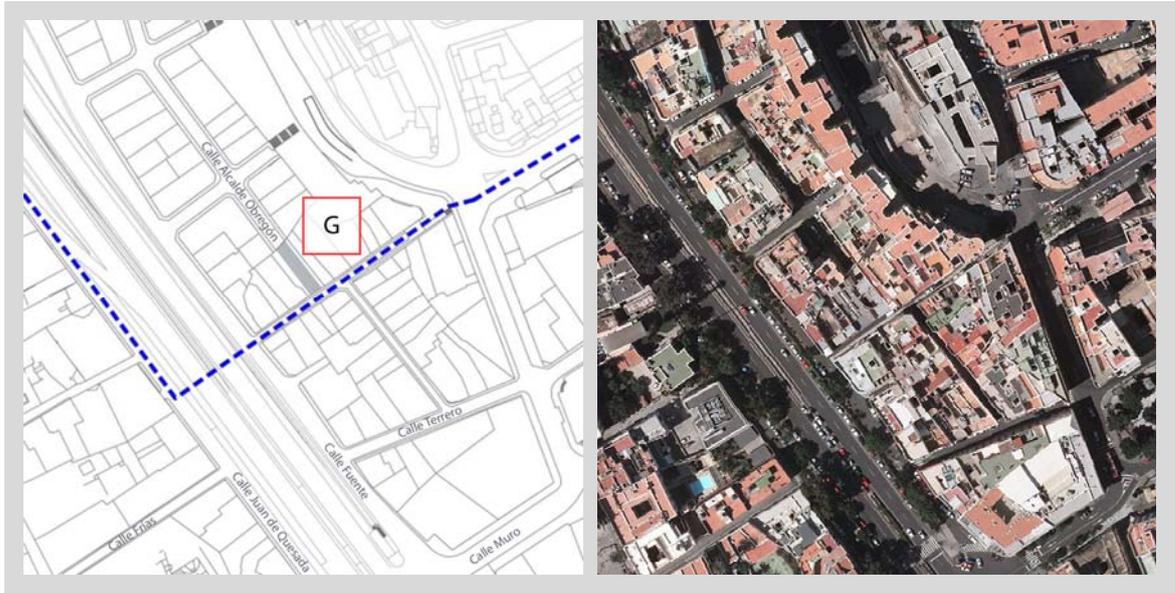
El 29 de abril de 2015, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la delimitación del API-01P.E.P.R.I. Vegueta-Triana y del API-04 P.E.R.I. San Juan-San José.

La variación del límite objeto de la dicha Modificación supuso la exclusión de determinadas zonas del ámbito regulado por el Plan Especial de Protección de Vegueta-Triana, de tal manera que en las zonas afectadas por la alteración del límite, se produjo también el cambio del instrumento de ordenación por el que se rigen. Así pues, quedaron fuera del ámbito de este Plan especial, la zona Sur de Vegueta, o "Nueva Vegueta" según el PEPRI-2001 y la zona oeste de Triana conocida como "El Terrero", pasando ambas a estar ordenadas directamente por el Plan General en vigor, tal como se exponía en la citada Modificación del PGO.

Pues bien, dos de las actuaciones previstas en el Estudio Económico Financiero del PEPRI-2001 (el proyecto de expropiación P.E.4 Apertura de la calle Alcalde Obregón y la Unidad de Actuación U.A.1. Apertura de la calle Luis Fajardo Ferrer y Edificio de Aparcamiento) se localizaban dentro de estas áreas que han sido excluidas del ámbito del Plan Especial y por tanto, no se considerarán en el presente EEF.

Asimismo, en relación al barranco Guiniguada, el Plan General de Ordenación en vigor actualmente lo califica como Sistema General de Espacios Libres (SG-51) a desarrollarse mediante un Plan Especial específico, por lo que tampoco será tenido en cuenta a efectos de su gestión en este documento.

## G.1 Apertura de la calle Alcalde Obregón.



## G.2 Apertura de la calle Luis Fajardo Ferrer.



### G3. Remodelación de la autovía del centro en el Barranco Guinguada.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA-TRIANA  
Documento aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión de 9 de junio de 2016.

### 3 CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Dado lo expuesto anteriormente, las actuaciones por ejecutar y que por tanto deben cuantificarse económicamente en el presente Estudio Económico Financiero son las siguientes:

A. Nuevas actuaciones:

A.1 Espacio Libre en la calle San Bernardo.

B. Nuevas medidas ambientales:

B.1 Tratamiento ambiental y paisajístico del Espacio Libre en la calle San Bernardo.

C. Actuaciones ya previstas en el PEPRI 2001 que no han sido completamente desarrolladas durante la vigencia del mismo y que se mantienen en la ordenación del nuevo Plan Especial, eso sí, con la correspondiente actualización:

C.1 EL/AP entre las calles Ramón y Cajal y Verdi.

C.2 EL/AP en la calle Francisco Gourié.

C.3 Espacio Libre en la calle Lagunetas.

De forma previa a la cuantificación de estas actuaciones, ha de precisarse que todas ellas tienen carácter público -siendo el Ayuntamiento el agente financiador de las mismas-, dándose así cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), citado en el apartado 1 de este documento.

A continuación, pasamos a determinar los costes de las intervenciones previstas.

### 3.1 ESPACIO LIBRE Y TRATAMIENTO AMBIENTAL EN LA CALLE SAN BERNARDO (A.1/ B.1)



Se considera oportuno establecer de forma conjunta el coste correspondiente a las actuaciones A.1 y B.1, puesto que se encuentran íntimamente ligadas.

Una nueva urbanización supone 260 €/m<sup>2</sup>. Teniendo en cuenta que se urbanizó recientemente, se entiende que los trabajos podrían consistir en una reurbanización parcial, por lo que se estima que el precio de referencia puede estar en 180 €/m<sup>2</sup> que, incluyendo el mobiliario urbano y el tratamiento ambiental determinado en la medida B.1, supondría que la cifra final ascendería a 190 €/m<sup>2</sup>.

Por tanto:

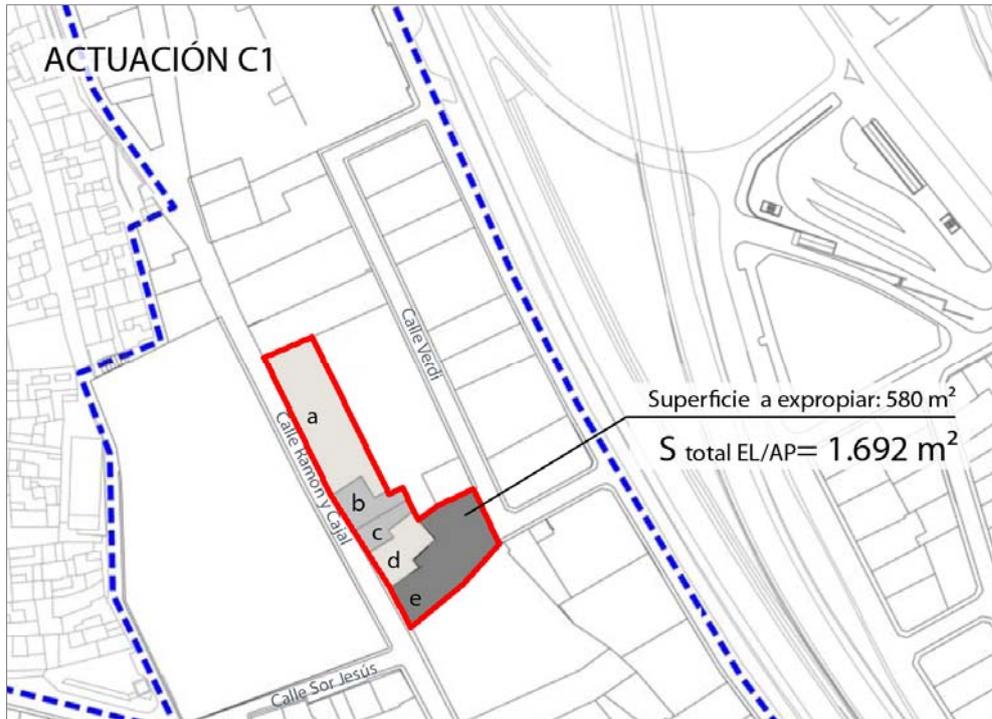
Superficie: .....2.668 m<sup>2</sup>

Modulo: .....190 €/m<sup>2</sup>

Total: .....506.920 €

En conclusión, el coste total de esta actuación sería de 506.920 €.

### 3.2 EL/AP EN LA CALLE RAMÓN Y CAJAL (C.1)



Este Espacio Libre con Aparcamiento (EL/AP) se calificó en el PEPRI de 2001, no habiendo sido ejecutado hasta el momento, ni habiéndose culminado tampoco la expropiación de la superficie afectada.

Se ha ajustado la calificación EL/AP, adaptándola al parcelario real existente.

- Respecto a la adquisición del suelo:

La superficie calificada como EL/AP asciende a 1.724 m<sup>2</sup>, de los cuales son ya municipales 847 m<sup>2</sup>, están en trámite de expropiación 265 m<sup>2</sup> y quedaría pendiente de iniciar los trámites para la expropiación de una superficie de 612 m<sup>2</sup>.

Parcela	Dirección	Estado de la gestión	Superficie
a	Ramón y Cajal, 10	Propiedad Municipal (1A-121)	644 m <sup>2</sup>
b	Ramón y Cajal, 8	En trámite de expropiación. Comisión de valoraciones (Exp. 04023)	159 m <sup>2</sup>
c	Ramón y Cajal, 6	En trámite de expropiación. Comisión de valoraciones (Exp. 13004)	106 m <sup>2</sup>
d	Ramón y Cajal, 4	Propiedad Municipal (1A-1993)	203 m <sup>2</sup>
e	Ramón y Cajal, 2 / Verdi, 1	Parcelas que faltan por expropiar	612 m <sup>2</sup>
<b>Total:</b>			<b>1.724 m<sup>2</sup></b>

A continuación cuantificaremos exclusivamente, por tanto, ese resto de superficie calificada y no obtenida:

Veamos:

Superficie: .....612 m<sup>2</sup>

Modulo: .....1.000 €/m<sup>2</sup>

Total: .....612.000 €

- En cuanto al coste de la ejecución de la actuación, si consideramos una edificabilidad de 4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y tomamos como precio tipo la cifra de 800 €/m<sup>2</sup> -incluyendo la parte correspondiente a la demolición y movimiento de tierras-, el coste total de la materialización sería el que sigue:

Superficie: .....1.724 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: .....4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Modulo: .....800 €/m<sup>2</sup>

Total: .....5.516.800 €

En conclusión, los costes totales serían:

El coste de esta actuación en concepto de obtención del suelo sería de 612.000 €.

El coste de la ejecución de esta actuación sería de 5.516.800 €.

### 3.3 EL/AP EN LA CALLE FRANCISCO GOURIÉ (C2)



- Respecto a la adquisición del suelo:

La superficie calificada como EL/AP asciende a 1.645 m<sup>2</sup>, de los cuales son ya municipales 674 m<sup>2</sup> y quedaría pendiente de iniciar los trámites para su expropiación de una superficie de 971 m<sup>2</sup>.

Parcela	Dirección	Estado de la gestión	Superficie
a	Munguía (tramo de vía)	Propiedad Municipal	66 m <sup>2</sup>
b	Francisco Gourié, 75	A expropiar	86 m <sup>2</sup>
c	Francisco Gourié, 77	Propiedad Municipal. (Inv. nº63)	144 m <sup>2</sup>
d	Francisco Gourié, 79	A expropiar	198 m <sup>2</sup>
e	Francisco Gourié, 81	Propiedad Municipal. (Inv. nº64)	62 m <sup>2</sup>
f	Francisco Gourié, 83 y 85	A expropiar	282 m <sup>2</sup>
g	Francisco Gourié, 87	Propiedad Municipal. (Inv. nº65)	124 m <sup>2</sup>
h	Francisco Gourié, 89 y 91	A expropiar	200 m <sup>2</sup>
i	Matula (tramo de vía)	Propiedad Municipal	100 m <sup>2</sup>
j	Francisco Gourié, 93	A expropiar	146 m <sup>2</sup>
k	Francisco Gourié, 95B	Propiedad Municipal. (Inv. nº66)	168 m <sup>2</sup>
l	Francisco Gourié, 95A	A expropiar	59 m <sup>2</sup>
Total:			1.645 m <sup>2</sup>

A continuación cuantificaremos exclusivamente, por tanto, ese resto de superficie calificada y no obtenida:

Veamos:

Superficie: .....971 m<sup>2</sup>

Modulo: .....3.000 €/m<sup>2</sup>

Total: .....2.913.000 €

- En cuanto al coste de la ejecución de la actuación de referencia:

Si consideramos una edificabilidad de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y tomamos como precio tipo la cifra de 650€/m<sup>2</sup>, el coste total de la materialización sería:

Superficie: .....1.645 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: .....2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Modulo: .....650 €/m<sup>2</sup>

Total: .....2.138.500 €

En conclusión, los costes totales serían:

El coste de esta actuación en concepto de obtención del suelo sería de 3.123.000 €.

El coste de la ejecución de esta actuación sería de 2.295.800 €.

### 3.4 EL EN LA CALLE LAGUNETAS (C.3)



- Respecto a la adquisición del suelo:

La superficie calificada como EL asciende a 880 m<sup>2</sup>, de los cuales son ya municipales 709m<sup>2</sup> y están en trámite de expropiación 171m<sup>2</sup>.

Ha de precisarse que puesto que todas las parcelas afectadas por la actuación son ya municipales o los procedimientos para su expropiación están ya iniciados, no se derivan nuevos gastos para la administración por ese concepto.

- En cuanto a la ejecución de la actuación:

Si tomamos como precio tipo de las obras de urbanización correspondientes la cifra de 260 €/m<sup>2</sup>, el coste total de ésta sería el que sigue:

Superficie: .....880 m<sup>2</sup>

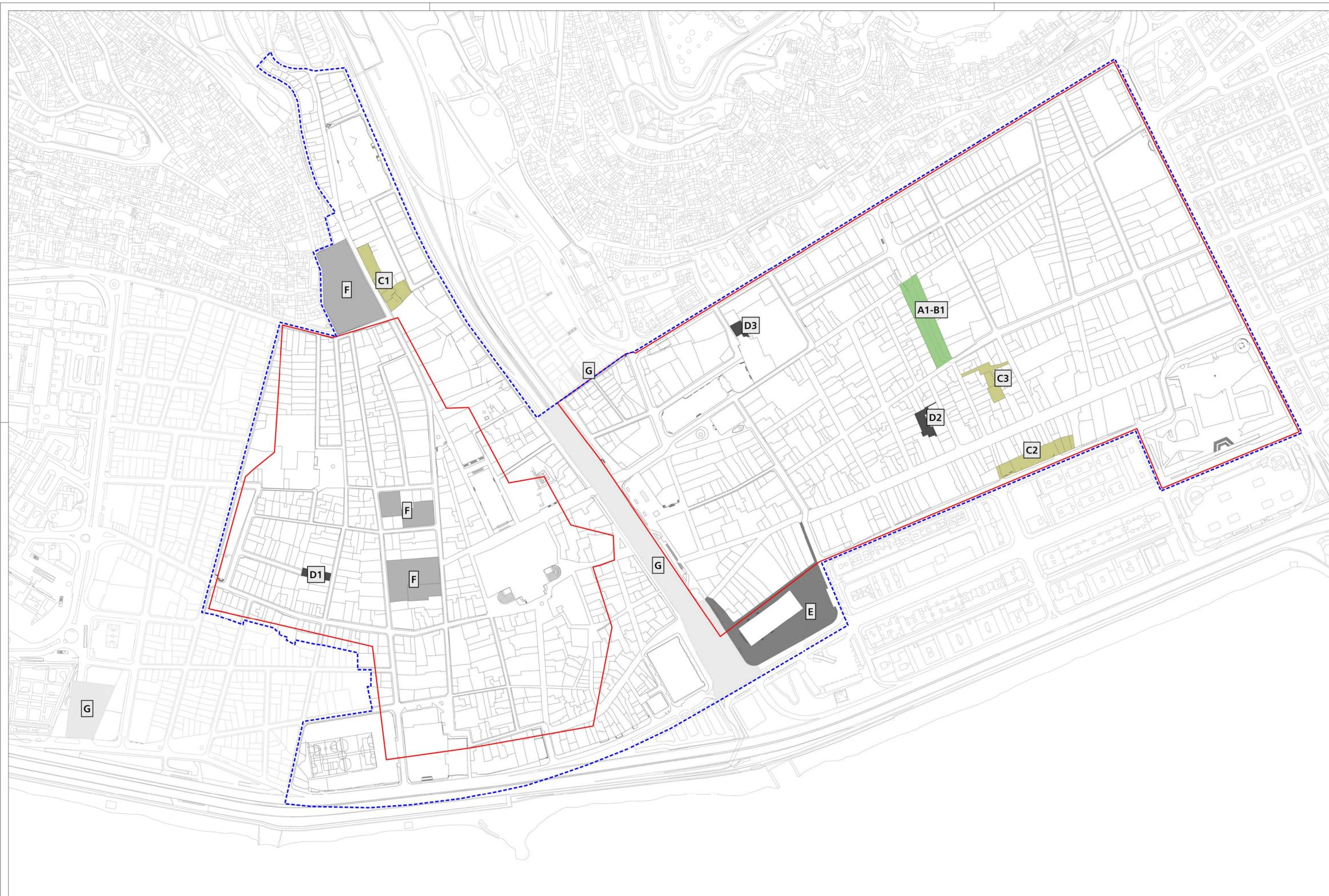
Modulo: .....260 €/m<sup>2</sup>

Total: .....228.800 €

En conclusión, el coste total de la actuación sería de 228.800€.



## ANEXO. PLANO 4.1 GESTIÓN



- DELIMITACIÓN PEP VEGUETA-TRIANA
- DELIMITACIÓN CONJUNTOS HISTÓRICOS
  
- GESTIÓN PENDIENTE:
- (A) NUEVAS ACTUACIONES:
- A1.- "EL" EN SAN BERNARDO
- (B) NUEVAS MEDIDAS AMBIENTALES:
- B1.- TRATAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DEL "EL" DE SAN BERNARDO.
- (C) ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PEPR-2001 (NO CONCLUIDAS) QUE SE MANTIENEN:
- C1.- "EL/AP" EN c/ RAMÓN Y CAJÁL Y c/ VERDI
- C2.- "EL/AP" EN c/ FRANCISCO GOURIE
- C3.- "EL" EN c/ LAGUNETAS
  
- ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PEPR-2001 QUE SE ELIMINAN:
- (D) ACTUACIONES ELIMINADAS POR CAMBIO DE CRITERIO
- (E) ACTUACIONES EJECUTADAS
- (F) ACTUACIONES CUYA EJECUCIÓN NO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO
- (G) ACTUACIONES QUE HAN QUEDADO FUERA DEL NUEVO LÍMITE DEL PLAN ESPECIAL

